

#3215

Febrero 11/42

61/759



Resolución que aprueba el Contrato interve-
nido entre el Estado y el Sr. Fco. Elfidio Pera.
sobre venta de una casa ubicada en la
ciudad de Santa Cruz del Seybo.

6 Papeas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1942.


91793
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el número 1863, de fecha 11 de febrero de 1942, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Francisco Elpidio Beras, por cuyo medio el primero vende al segundo una casa ubicada en la ciudad de Santa Cruz del Seibo.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

81/6760



Villalón

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm. 1863

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de febrero de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo la honra de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución votado hoy por la Cámara de Diputados, aprobatorio del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Francisco Elpidio Beras en fecha 27 de Enero de 1942, y por cuyo medio el primero vende al segundo una casa ubicada en la ciudad de Santa Cruz del Seibo.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

861/6759



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1804

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de febrero de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 1792, de fecha 12 de febrero en curso, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado y el señor Francisco Elpidio Beras, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera, techada de zinc, con solar propio, ubicada en la población de la común del Seibo, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha de ayer y registrado con el No. 687.

Muy atentamente,

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/6750

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1942.


01792

Excelentísimo Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales, debidamente aprobado por ambas cámaras, el proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Francisco Elpidio Beras, por cuyo medio el primero vende al segundo una casa ubicada en la ciudad de Santa Cruz del Seibo.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

81/67-49



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato de fecha veintisiete de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Lic. Francisco Elpidio Beras, mediante el cual el primero vende al segundo una casa de madera fabricada en solar propio y que está ubicada en la Ciudad cabecera de la Común del Seibo, Provincia del Seibo, contrato que, copiado a la letra, dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad No.26288, Serie 1, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio #513 del 14 de Enero de 1942, suscrito por dicho funcionario en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 524, del 30 de julio de 1941, de una parte;

Y el Señor FRANCISCO ELPIDIO BERAS, Dominicano, abogado, domiciliado y residente en Dajabón, portador de la Cédula Personal de Identidad No.250, Serie 25, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.4047, de otra parte,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO

DE VENTA.

Artículo 1.- El Estado Dominicano vende por el presente Contrato al Lic. Francisco Elpidio Beras, quien acepta en todas sus partes la venta, una casa de madera, techada de zinc, fabricada en solar propio que se incluye en la venta, situado en la población cabecera de la Común del Seibo, Provincia del Seibo, con las siguientes colindancias: al Este, Calle "General Santana"; al Oeste, antigua calle "Miches"; al Norte, propiedad

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y Sr. F. Elpidio Beras. **PAG. No. 2**

que es ó fué de la Sucesión de Federico C. Goico; y al Sur, la casa Curial; solar que tiene más ó menos 18 metros de frente, por más ó menos 18 metros de fondo, ó sea una extensión superficial de más ó menos trescientos veinticuatro metros cuadrados (324).

Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de CUATROCIENTOS PESOS (\$400.00) MONEDA DE CURSO LEGAL que el Estado ha recibido del comprador, al firmarse el presente contrato, en cheque certificado número 81-401376 expedido contra The Royal Bank of Canada, Sucursal de Ciudad Trujillo.

Artículo 3.- El presente contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional y una vez aprobado, enviarse a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de la propiedad vendida en el Catastro de Bienes del Estado.

Hecho y firmado en Cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes, a los veintisiete días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos.- V. ALVAREZ PINA, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- FRANCISCO ELPIDIO BERAS, Cédula #250, S-25"

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato arriba transcrito, intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Francisco Elpidio Beras en fecha 27 del mes de Enero del año 1942.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil no-

CONGRESO NACIONAL

Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y el Sr. F. Elpidio Beras. PAG. No. 3

vecientos cuarenta y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la
Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Abelardo R. Nanita.

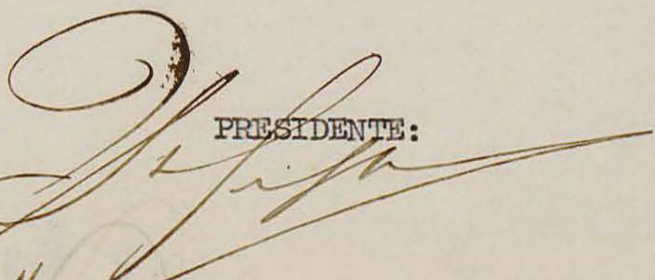
SECRETARIOS:

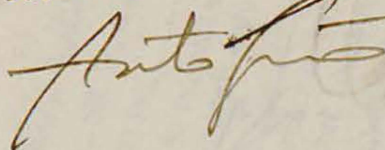
J. Antonio Hungria.
(FDOS:) A. Hoepelman.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta
y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de
la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:







EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato de fecha veintisiete de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Lic. Francisco Elpidio Beras, mediante el cual el primero vende al segundo una casa de madera fabricada en solar propio y que está ubicada en la Ciudad cabecera de la Común del Seibo, Provincia del Seibo, contrato que, copiado a la letra, dice así:

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad No.26233, Serie 1, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio #513 del 14 de Enero de 1942, suscrito por dicho funcionario en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 524, del 30 de julio de 1941, de una parte;

Y el Señor FRANCISCO ELPIDIO BERAS, Dominicano, abogado, domiciliado y residente en Dajabón, portador de la Cédula Personal de Identidad No.250, Serie 25, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.4047, de otra parte,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO
DE VENTA.

Artículo 1.- El Estado Dominicano vende por el presente Contrato al Lic. Francisco Elpidio Beras, quien acepta en todas sus partes la venta, una casa de madera, techada de zinc, fabricada en solar propio que se incluye en la venta, situado en la población cabecera de la Común del Seibo, Provincia del Seibo, con las siguientes colindancias: al Este, Calle "General Santana"; al Oeste, antigua calle "Miches"; al Norte, propiedad

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

12-LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO.
del libro letra.....
en el tomo..... de las Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y Devueltos Votados por el Senado
Y cuenta de
hojas escritas en máquina & razón de dos
espacios interlineales.....
Cadastral Trujillo.....
Jefe de los Oficinas del Senado.



27 de Feb 1942

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y Sr. F. Elpidio Beras, No. 2

que es ó fué de la Sucesión de Federico C. Goico; y al Sur, la casa Curial; solar que tiene más ó menos 18 metros de frente, por más ó menos 18 metros de fondo, ó sea una extensión superficial de más ó menos trescientos veinticuatro metros cuadrados (324).

Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de CUATROCIENTOS PESOS (\$400.00) MONEDA DE CURSO LEGAL que el Estado ha recibido del comprador, al firmarse el presente contrato, en cheque certificado número 81-401376 expedido contra The Royal Bank of Canada, Sucursal de Ciudad Trujillo.

Artículo 3.- El presente contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional y una vez aprobado, enviarse a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de la propiedad vendida en el Catastro de Bienes del Estado.

Hecho y firmado en Cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes, a los veintisiete días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos.- V. ALVAREZ PINA, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- FRANCISCO ELPIDIO BERAS, Cédula #250, 3-25^o

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato arriba transcrito, intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Francisco Elpidio Beras en fecha 27 del mes de Enero del año 1942.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de febrero del año mil no-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

Artículo 1.º - El presente contrato de venta de...

12.ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 65
21 de 1942

en el folio... del libro letra...
No. de sentencias de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
capítulos integrados.
Custodia Trujillo
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y el Sr. F. Elpidio Beras. PAG. No.3

vecientos cuarenta y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la
Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Abelardo R. Nenita.

SECRETARIOS:

J. Antonio Hungria.
(FDOS:) A. Hoepelman.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta
y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de
la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Handwritten signatures]
Luis Siallo
Anto fto

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

...



Queda Exempto del Senado.

...

Y consta de ...

REGISTRADA AL FOLIO ...

12-11-1942